



Radicado: D 2023070001024

Fecha: 21/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

*"Por medio del cual se designan unos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental"*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, el artículo 9 de la Ordenanza 41 de 1994, el Decreto Departamental 0014 de 1995, el Decreto Departamental 0546 de 2012 y,



#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, establece que el Consejo Territorial de Planeación estará integrado por las personas que designe el Gobernador, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que defina la Asamblea Departamental.
2. Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 41 del 16 de diciembre de 1994, en su artículo 6°, definió la composición del Consejo Territorial de Planeación.
3. Que a través del Decreto Departamental 014 del 6 de enero de 1995, se reglamentó la Ordenanza 041 de 1995 en lo relativo al procedimiento de convocatoria para la renovación del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
4. Que mediante Ordenanza 035 del 21 de diciembre de 2020, se modificó la Ordenanza 041 de 1994 y se incorporaron los siguientes sectores al Consejo Territorial de Planeación, respecto de los cuales deben ser elegidos nuevos miembros: tres (3) representantes de las entidades religiosas, reconocidas por el Ministerio del Interior con presencia en el departamento de Antioquia, un (1) representante de sectores juventudes, escogido de terna que presente la Plataforma Departamental de Juventud, un (1) representante del sector LGBTQ+, escogido de terna que presenten las organizaciones de nivel

h

*"Por medio del cual se designan unos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental"*

departamental jurídicamente reconocidas, un (1) representante de las Asociación de Campesinas jurídicamente reconocidas, Un (1) representante del sector personas con discapacidad, escogido de terna que presente el Comité Departamental de Discapacidad.

5. Que la convocatoria pública para la incorporación de los nuevos consejeros se surtió entre los meses de julio y agosto de 2021, a través de avisos en prensa, boletines en medios digitales y estrategias de divulgación a través de la página web de la Gobernación de Antioquia, recibándose como resultado la presentación de una terna por parte de una organización del Sector de Libertad Religiosa y de Culto de la cual, mediante Decreto 2022070004906 del 09 de agosto 2022 resultó designado un (1) consejero; quedando pendiente la designación de dos (2) consejeros.
6. Que conforme al artículo 10° del Decreto Departamental No. 0014 del 6 de enero de 1995, "vencido el plazo fijado en la convocatoria para la entrega de las ternas, el Gobernador del Departamento hará la designación de los miembros del Consejo Departamental de Planeación, aunque no se haya recibido la totalidad de las ternas, sin más requisitos que la observancia de los criterios previstos en la Ley 152 de 1994 y la ordenanza 41 del mismo año".
7. Que mediante oficios con radicados internos N°2022020051434 del 05 de octubre 2022 y 2022020062861 del 29 de noviembre 2022, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia de la Gobernación de Antioquia, organismo que en el marco de la estructura organizacional tienen a su cargo la atención de los asuntos del sector religioso, remitió al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia los nombre de dos (2) personas postuladas por el Comité Departamental de Libertad de Religiosa y de Cultos para la designación como integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia en representación de las entidades religiosas con presencia en el departamento de Antioquia, así:
  - WALTER ALEXANDER VARGAS ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.695.438 (Miembro de la Institución religiosa Centro de fe y esperanza).
  - CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.715.627 (Miembro de la Institución religiosa Iglesia Pentecostal unida de Colombia).
8. Que el Departamento Administrativo de Planeación verificó la documentación presentada de las dos personas postuladas para la designación como integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia, constatando que cumplen los requisitos como representantes de las entidades religiosas con presencia en el departamento de Antioquia con reconocimiento del Ministerio del Interior.

En mérito de lo expuesto;

"Por medio del cual se designan unos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental"

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como consejeros del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia en representación de las entidades religiosas con presencia en el departamento de Antioquia, reconocidas por el Ministerio del Interior, a las siguientes personas:

WALTER ALEXANDER VARGAS ZULUAGA; Cédula de ciudadanía: 70.695.438

CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PATIÑO; Cédula de ciudadanía: 13.715.627

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

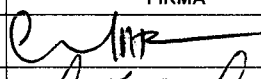
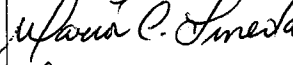
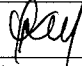
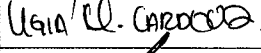
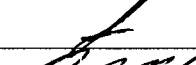
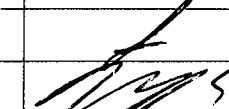
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador

  
**CLAUDIA GARCÍA LOBOGUERRERO**  
 Directora del Departamento  
 Administrativo de Planeación

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Andrés Fera Marín - Profesional universitario Departamento Administrativo de planeación		15/2/2023
	María Cecilia Pineda – Directora técnica Dirección Seguimiento y Evaluación de la Gestión y Políticas Públicas		15/02/23
Revisó	Marcela Holguín Moreno – Directora técnica Dirección de Planeación Territorial y del Desarrollo		15/02/2023
	Ligia María Cardona Coronado – Subdirectora técnica Subdirección de Planeación Territorial		15/02/23
	Leonardo Garrido Dovale – Director técnico Dirección de Asesoría Legal y de Control		15/2/23
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario técnico Subsecretaría de Prevención del daño antijurídico		15-2-23